

DECRETO N°

1855

TEMUCO,

15 JUN. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Ignacio Reyes Pastenes, por escritura privada de fecha 09 de mayo de 2016.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Interior del Gimnasio Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Ignacio Reyes Pastenes, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 09 de mayo de 2016.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$4.999.999 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra será de 15 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JEM/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN
JURÍDICA

1087930



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO MEJORAMIENTO INTERIOR DEL GIMNASIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LUIS IGNACIO REYES PASTENES

En Temuco, a 09 de mayo de 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650**; y por la otra don **LUIS IGNACIO REYES PASTENES**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio 169 de fecha 25 de febrero de 2016 se aprobaron las Bases Administrativa, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 29 del año 2016: "Mejoramiento Interior del Gimnasio Municipal".

Mediante Decreto Alcaldicio N° 263 de fecha 23 de marzo de 2016 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue declarada desierta. Por Decreto Alcaldicio número 367 de fecha 21 de abril del año 2016, conforme faculta el artículo 10 número 7 letra I del Reglamento de la





Ley número 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando habiendo realizado una licitación previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo" se aprobó la contratación directa de don Luis Ignacio Reyes Pastenes para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Interior del Gimnasio Municipal de Temuco", obra que comprende diversas reparaciones a materializar, entre otras, pintura, cambio y reparación de puertas, reparaciones de gasfitería y otras de acuerdo a las normas de construcción vigentes.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga al Contratista don Luis Reyes Ignacio Pastenes, quien acepta, la ejecución de la obra "Mejoramiento Interior del Gimnasio Municipal de Temuco", la cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 29 del año 2016 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 367 precedentemente singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por la ejecución de la obra la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$4.999.999 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), impuestos incluidos, suma que será pagada directamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante dos estados de pago durante los meses de julio y diciembre del año 2016, previa presentación de la boleta o factura respectiva, documento que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica del contrato.





CUARTA. PLAZO.

La obra será ejecutada por el Contratista en un término de 15 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago adoptando este valor carácter de indemnización, encontrándose facultada de la misma forma para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula séptima.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 9277499 del Banco Estado por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día 05 de mayo de 2016, con vencimiento el día 07 de septiembre del mismo año.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.





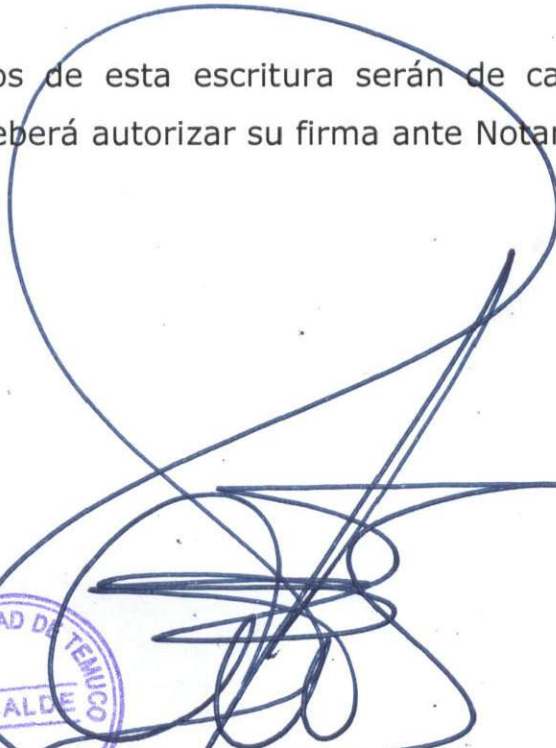

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**




**LUIS IGNACIO REYES PASTENES
CONTRATISTA**



MRA/ICHI

Autorizo únicamente la firma de don LUIS IGNACIO REYES PASTENES, Cédula Nacional de Identidad N° en Temuco, a 31 de Mayo de 2016.

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

